

Nº 1682

RESOLUCIÓN Nº _____ / 2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA,

10 JUN. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 17157 de fecha 9 de Mayo de 2014, Ficha inspectiva de fecha 15 de Mayo de 2014, Recepción Final Nº A-15 de fecha 9 de Agosto, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria Nº 1413021151/1347 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA Nº 2091-A
NOMBRE : ANA MARIA VASQUEZ ROZAS
RUT. : 15.504.756-9
GIRO : JUEGOS DE AZAR CON EXPENDIO DE CONFITES Y BEBIDAS DE FABRICAS
AUTORIZADAS
ROL SII : 2968-84
UNIDAD VECINAL : 23

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ANA MARIA VASQUEZ ROZAS** Rut Nº **15.504.756-9** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam
04/06/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)

770609